

RESOLUCIO N° 14
26 de febrero del 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LAS POLITICAS GENERALES PARA LA GESTION DE LOS RIESGOS ADMINISTRATIVOS Y DE CORRUPCIÓN EN LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ. / ADELI.

El Gerente de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/Adeli, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, en especial de las conferidas por el artículo 90 de la Ley 489 del 29 de diciembre de 1998 y el numeral 18 del artículo 9 y artículo 10 del Decreto municipal Nro. 1309 de 2012, el Acuerdo 005 del 7 de abril de 2017 y,

CONSIDERANDO.

- a. Que la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/Adeli, está regulada por el Decreto Municipal 1309 del 23 de Octubre del 2012, por medio del cual, el Alcalde Municipal de Itagüí transformó la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí "ADELÍ" en una Empresa Industrial y Comercial del Estado de carácter Municipal.
- b. Que la ley 87 de 1993 establece normas para el ejercicio de control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones, artículo 2 literal f) "Definir y aplicar medidas para prevenir los riesgos, detectar y corregir las desviaciones que se presenten en la organización y que puedan afectar el logro de los objetivos"
- c. Que el Decreto Nacional 2145 de 1999, establece en su artículo 13 que es responsabilidad de todos los niveles y áreas de la organización en ejercicio del autocontrol, documentar y aplicar los métodos, metodologías, procesos y procedimientos y validarlos constantemente con el propósito de realizar los ajustes y actualizaciones necesarias de tal manera que sean el soporte orientador fundamental, no solo para el cumplimiento de sus funciones asignadas, sino para el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos tanto en el plan estratégico corporativo y plan de acción de la agencia.
- d. Que la documentación de los procesos, procedimientos e instructivos facilitan no sólo el cumplimiento de las funciones asignadas, sino también el logro de las metas y objetivos establecidos, tanto en el Plan estratégico Corporativo, como en el Plan de Acción de la agencia de desarrollo local de Itagüí/Adeli.
- e. Que el Decreto 943 de 2014, mediante el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno para el Estado Colombiano, MECI; y la norma interna de calidad para el sector público- NTCGP, 1000:2009; de que habla el artículo 5° de la Ley 87 de 1993, proporciona una estructura para el control de la Estrategia, la Gestión y la evaluación, en las entidades del Estado, cuyo propósito es orientarlas hacia el cumplimiento de sus objetivos institucionales y la contribución de estos a los fines esenciales del Estado.
- f. Que el Decreto 1499 de 2017, por medio del cual se modifica el decreto número 1083 de 2015, decreto único reglamentario del sector función pública, en su artículo 2.2.23.1. Establece "que el Sistema de control interno previsto en la ley 87 de 1993 y en la ley 489 de 1998, se articulará al Sistema de Gestión en el marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, a través de los mecanismos de control y verificación que permiten el cumplimiento de los objetivos y el logro de resultados de las entidades".

ADELI - Empresa Industrial y Comercial del Estado

Carrera 51 No. 51-55, Edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9

Correo Electrónico: contactenos@adeli.gov.co

Teléfono: 3737676 EXT 1422

NIT: 900590434-8

www.adeli.gov.co

- g. Que el Departamento Administrativo de la función pública, publicó la actualización de la cartilla "guía de administración de riesgos" de 2014 y "guía para la gestión de riesgos de corrupción del 2015, la cual obedece a la armonización entre el modelo estándar de control interno y la norma técnica de calidad (NTCGP 1000:2009), con el fin adicional de facilitarle a las entidades el ejercicio de la administración del riesgo.
- h. Que la expedición del Estatuto Anticorrupción mediante Ley 1474 de 2011 y del Decreto 2641 de 2012, hace necesario incluir dentro de las políticas para administrar los riesgos de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/Adeli, los riesgos de corrupción.
- i. Que la entidad requiere implementar políticas que tengan como fin generar actitudes de transparencia y legalidad en los servidores públicos, para que las apliquen en la cotidianidad laboral y por lo tanto se estableció el Código de Ética Institucional con el cual se pretende reforzar los principios, valores y compromisos éticos. Con ello se quiere lograr la reconstrucción del significado y el sentido que para el servidor público tiene el ejercicio de la función pública, en términos de integridad, eficiencia y transparencia y así poder prevenir evaluar y controlar los riesgos de corrupción.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar las políticas generales de gestión del riesgo de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI, con las normas aplicables antes señaladas para que pueda ser utilizada como mecanismo para identificar, medir, valorar, monitorear, administrar y tratar los riesgos que pudieran afectar positiva o negativamente el logro de los objetivos de la entidad.

ARTÍCULO SEGUNDO: La Identificación y tratamiento de los riesgos asociados a los procesos, serán ajustados a las políticas generales aquí descritas.

ARTICULO TERCERO: Las políticas generales de gestión del riesgo para la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí- ADELI, será parte integral de la presente resolución.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Itagüí, a los 26 días del mes de febrero del 2018.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'AFLR', written over a horizontal line.

ANDRES FELIPE LONDOÑO RESTREPO
Gerente.

Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/ Adeli.

P/E: María Elsi Duque Jiménez, Asesora, wilfran López idarraga, contratista.

R/: Andrés Felipe Londoño Restrepo, Gerente

POLITICAS GENERALES PARA LA GESTION DE LOS RIESGOS ADMINISTRATIVOS Y DE CORRUPCIÓN EN LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGÜÍ. / ADELI.

1. **PRESENTACION:** La agencia de desarrollo local de Itagüí/adeli, determina los siguientes criterios generales de orientación para la toma de decisiones con respeto a la gestión de riesgos que puedan afectar el cumplimiento de los objetivos institucionales, la misión, los planes, programas y proyectos de la entidad, que sean aplicados de manera consciente por todos y cada uno de los servidores públicos de la entidad.
2. **OBJETIVO GENERAL:** Establecer los lineamientos que debe adoptar la entidad para el efectivo funcionamiento de la gestión del riesgo y sus efectos al interior de la entidad y con cada una de las partes interesadas, asegurando en cumplimiento de los objetivos institucionales.
3. **ALCANCE:** La política de gestión de riesgos es aplicable a todos los procesos que hacen parte del sistema y las actividades que desarrollan los funcionarios públicos.
4. **POLITICA GENERAL:** La política de gestión de riesgos de Adeli, es coherente con su misión y visión, que corresponden al mejoramiento de la calidad de vida y al desarrollo sostenible de las partes interesadas; la alta dirección se compromete en establecer acciones de monitoreo, revisión y seguimiento orientadas a gestionar los riesgos asociados al cumplimiento de los objetivos institucionales y los fines esenciales del estado.
5. **RESPONSABILIDAD FRENTE A LA GESTION DEL RIESGO.**
 - La alta dirección: adopta y hace cumplir la política de gestión del riesgo
 - Los líderes de los procesos: dirigen la gestión de riesgos en cada uno de los procesos identificados, analizando, calificando, valorando, actualizando los riesgos y monitoreando la efectividad de los controles
 - El área de control interno: Evalúa en forma independiente el componente de gestión de riesgos, como parte integral del sistema de control interno, el cumplimiento y efectividad de las políticas de los riesgos.
 - Funcionarios de la entidad: contribuir desde el cumplimiento de sus funciones con la identificación, análisis, calificación, valoración, monitoreo y evaluación del riesgo.
6. **NIVELES DE ACEPTACION:**
 - Evitar el riesgo: retiro de actividades causantes de riesgos en la cuales su tratamiento adicional no es efectivo en costo y los requisitos legales y reglamentarios lo permiten.
 - Reducir Riesgos: Actividades y medidas tendientes a reducir la probabilidad de ocurrencia de un riesgo y/o minimizar la severidad de su impacto en caso de suceder.

- Transferir riesgos: Actividades y medidas tendientes a transferir a un tercero la responsabilidad por el manejo de riesgos y/o la obligación por las consecuencias financieras del riesgo en caso de ocurrencia.
- Aceptar riesgos: aceptación de riesgos donde el tratamiento adicional del mismo no es costoso, la entidad puede asumir los controles para mitigar su efecto en caso de ocurrencia y puede reducir la posibilidad de ocurrencia del riesgo. El riesgo también es asumido en los casos en que se pretenda perseguir la oportunidad.

7. TRATAMIENTO Y MONITOREO

Para calificar el riesgo se tiene una matriz de calificación y evaluación la cual hace relación entre la probabilidad de ocurrencia y el impacto.

MATRIZ DE RIESGOS DE PROCESOS – MATRIZ RIESGOS CORRUPCION

PROBABILIDAD	Probabilidad		Zona de Riesgos (Corrupción)		
Casi seguro	5	Moderado	Alto	Extremo	
Probable	4	Moderado	Alto	Extremo	
Posible	3	Moderado	Alto	Extremo	
Improbable	2	Bajo	Moderado	Alto	
Rara vez	1	Bajo	Bajo	Moderado	
Impacto		1	2	3	4
		Moderado	Mayor	Catastrófico	

Alta	3	15 Moderado	30 Importante	60 Inaceptable
		Política: Evitar el riesgo	Política: Reducir el riesgo (plan de contingencia), evitar el riesgo, compartir o transferir	Política: Evitar el riesgo, reducir el riesgo (plan de contingencia), compartir o transferir (pólizas de seguros)
Media	2	10 Tolerable	20 Moderado	40 Importante
		Política: Asumir el riesgo, reducir el riesgo (revisar el método de control)	Política: Reducir el riesgo, evitar el riesgo, compartir o transferir	Política: Reducir el riesgo (plan de contingencia), evitar el riesgo, compartir o transferir
Baja	1	5 Aceptable	10 Tolerable	20 Moderado
		Política: Asumir "aceptar" el riesgo (revisar el método de control)	Política: Reducir el riesgo, compartir o transferir (revisar el método de control)	Política: Reducir el riesgo (plan de contingencia), compartir o transferir (compañías de seguros)
		5	10	20
		Leve	Moderado	Catastrófico
IMPACTO				

La entidad determinara las acciones de acuerdo a la zona de riesgo donde se ubica, considerando lo siguiente:

- Zona roja (Riesgo Extremo): Todo riesgo que este en la zona de riesgo extrema se debe propender eliminar o evitar. En este caso se debe eliminar la actividad siempre y cuando la normatividad lo permita; de lo contrario, se deben diseñar planes de emergencia (si existe la posibilidad de daños a personas o bienes) o de contingencia (si solo hay afectación del servicio) como medio de protección, e implementar controles orientados a reducir la posibilidad de ocurrencia y disminuir el impacto de sus efectos.

El monitoreo de estos riesgos será con periodicidad mínima trimestral registrando su seguimiento y control en las actas de comité coordinador de control interno.

- Zona roja (Riesgo y Alto) se establecerán acciones de control preventivo que permite evitar la materialización del riesgo. El monitoreo de estos riesgos será con periodicidad mínima trimestral y se registran sus avances en las actas del comité coordinador del sistema.

En los casos en que considere viable, se adoptara para los riesgos que se encuentren en esta zona la opción de compartir el riesgo con las partes interesadas.

- Zona amarilla (Riesgo moderado): se establecerán acciones de control preventivas que permitan reducir la probabilidad de ocurrencia del riesgo, se administraran mediante seguimiento trimestral y se registran sus avances en las actas del comité coordinador de control interno.
- Zona Verde (Riesgo bajo): seguir aplicando los controles existentes y hacer monitoreo periódico se administran mediante seguimiento semestral y se registran sus avances en las actas del comité coordinador de control interno.
- Para los riesgos de corrupción el monitoreo será de periodicidad mínima semestral verificando la efectividad de los controles establecidos, registrando su seguimiento y control en las actas de comité coordinador de control interno.

El monitoreo de los riesgos permitirá determinar la necesidad de modificar, actualizar o mantener en las mismas condiciones los factores de riesgo, así como su identificación, análisis y valoración.

En el evento de materializarse un riesgo, se realizará las acciones de:

1. Informar en caso de ocurrencia de materialización de un riesgo de corrupción a las autoridades competentes de la ocurrencia del hecho de corrupción.
2. Revisar el mapa de riesgos de institucional, en particular las causas, efectos y controles.
3. Verificar si se tomaron las acciones
4. Actualizar el mapa de riesgos.

ADELI - Empresa Industrial y Comercial del Estado
Carrera 51 No. 51-55 , Edificio Concejo Municipal de Itagüí. Piso 9
Correo Electrónico: contactenos@adell.gov.co
Teléfono: 3737676 EXT 1422
NIT: 900590434-8
www.adell.gov.co

POLITICAS GENERALES PARA ADMINISTRAR LOS RIESGOS EN LA AGENCIA DE DESARROLLO LOCAL DE ITAGUI.

1. Los parámetros establecidos por la entidad como medida de respuesta a los riesgos que se identificaran son los siguientes: Reducir, evitar, transferir y mitigar, los cuales serán determinados por los funcionarios de la Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/Adeli en el momento en que se determinen los mismos.
2. La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/Adeli determinará en el mapa de riesgos las medidas necesarias y suficientes para minimizar la probabilidad de ocurrencia de un evento y de suceder, evitará que se afecte en forma extraordinaria la operación de la Entidad.
3. La agencia de Desarrollo Local de Itagüí/Adeli establecerá y verificará la observancia de controles adecuados a las actividades de los procesos, garantizando que el proceso se desarrolle en términos de efectividad.
4. La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/Adeli por medio de la aplicación del Código de Ética, logrará un mejoramiento en su cultura organizacional y un fortalecimiento de la confianza con los clientes internos y externos, lo cual disminuye los riesgos, puesto que busca que los servidores públicos de la Entidad actúen con integridad, eficiencia y transparencia.
5. La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/Adeli pretende minimizar los riesgos de corrupción en su interior, aplicando y promoviendo el cumplimiento del código de ética institucional, realizando campañas, sensibilizaciones continuas y elevar el nivel de compromiso y de sentido de pertenencia a los funcionarios.
6. La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/Adeli, se compromete a ejecutar políticas de austeridad en el gasto que eviten el derroche de los recursos públicos, minimizando así, los riesgos de corrupción al interior de la Institución.
7. La Agencia de Desarrollo Local de Itagüí/Adeli, formulará anualmente su Plan Anticorrupción, como una estrategia para mitigar los riesgos de corrupción.